



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE DOCTORADO EN QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (5600514)

Advertido error en la resolución de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Doctorado en Química por la Universidad de La Rioja, dictada por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en la sesión celebrada el 19 de julio de 2019, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el primer párrafo, donde dice: “El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos Doctorado en el plazo máximo de seis años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.”, debe decir: “El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales deberá realizarse en el plazo máximo de seis, siete u ocho años en el caso de los títulos de Grado de 240, de 300 o de 360 créditos, respectivamente; de cuatro años en el de los títulos de Máster y de seis años en el de los títulos de Doctorado, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última renovación. A tales efectos, el artículo 27 bis del real decreto citado regula el procedimiento a seguir.”

Madrid, 23 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades



José Manuel Pingarrón Carrazón

Rector de la Universidad de La Rioja.





Resolución de 19 de julio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Programa de Doctorado en Química por la Universidad de La Rioja (5600514)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Programa de Doctorado en Química por la Universidad de La Rioja, presentada por la Universidad de La Rioja, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Programa de Doctorado en Química por la Universidad de La Rioja.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

